

Balance 2017

La Comisión de Defensa de la Libre Competencia del Indecopi cerró el año con 43 investigaciones por conductas anticompetitivas en diversos sectores de la economía nacional

- ✓ **Cifra récord se logró gracias a un monitoreo constante en los mercados, visitas de inspección sin previo aviso a las empresas investigadas y al Programa de Clemencia.**
- ✓ **Los sectores más investigados fueron: combustibles, alimentos e higiene. También se atendieron denuncias en los mercados del cemento, turismo, pesca, transporte y otros.**

La Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia (CLC) cerró el año 2017 con una cifra récord de 43 investigaciones por conductas anticompetitivas en diversos sectores de la economía nacional, gracias a un monitoreo constante de los mercados, la realización de visitas de inspección sin previo aviso a las empresas investigadas y al Programa de Clemencia.

Los sectores combustible, alimentos, industrial, higiene, contrataciones y obras públicas, entre otros, fueron los más afectados por estas malas prácticas económicas, las mismas que generan pérdidas importantes para el país, afectando significativamente el bolsillo de los consumidores que deben enfrentar mayores precios. Por ello la acción de control del Indecopi.

El año pasado, la CLC recibió un total de siete denuncias por conductas anticompetitivas, a diferencia de las dos recibidas en el 2016. Estas denuncias corresponden a supuestos casos de abuso de posición de dominio o colusión e involucran a los mercados de cemento, turismo, pesca y transporte, entre otros que vienen siendo investigados.

Procedimientos resueltos

En el 2017, la CLC resolvió diez procedimientos sancionadores. De estos, cinco fueron declarados improcedentes y los demás fueron sancionados. Las multas impuestas a las empresas superaron en total los 149 millones de soles, según el siguiente cuadro:

Mercado	Investigados/Sancionados	Estado	Multa UIT	Multa S/
Transporte público de pasajeros en Islay	Empresa de Transportes Atraservis S.R.L. – Atraservis S.R.L. y cinco empresas	Apelado	21.86	88,533.00
Comercialización de papel higiénico y otros productos de papel tissue	Kimberly Clark S.R.L., Productos Tissue del Perú S.A. y 14 personas naturales	Apelado	13,142.98	53,229,069.00
Comercialización de gas licuado de petróleo en Chimbote	Compañía General de Combustibles S.A.C. y 15 empresas	Apelado	2,955.53	11,969,896.50
Comercialización de gas licuado de petróleo envasado y a granel a nivel nacional	Lima Gas S.A., Solgas S.A. (antes Repsol Gas del Perú S.A.), Zeta Gas Andino S.A. y 7 personas naturales	Apelado	18,340.19	74,277,769.50
Comercialización de gas licuado de petróleo en Chiclayo	Coesti S.A., 14 empresas y 1 persona natural	Apelado	2,405.35	9,741,667.50
TOTAL			36,865.91	149,306,935.5

Incluye descuentos por colaboración establecidos legalmente

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016



Los cinco casos sancionados corresponden a cárteles, lo que demuestra que la investigación de este tipo de conductas constituye la prioridad del Indecopi, al ser las conductas que más daño generan a los consumidores.

En esa misma dirección, la Secretaría Técnica pudo desarticular el cártel del papel higiénico que operó a escala nacional entre 2005 y el 2014 entre Kimberly Clark y Protisa. De esta manera, propició que los precios elevados artificialmente hasta en un 20% retornen a una dinámica competitiva en beneficio de los consumidores. El sobreprecio cobrado durante la existencia de este cártel se estima en 153 millones de soles. En este caso, tres personas naturales apelaron la sanción impuesta por la institución.

Otro cártel detectado por la Secretaría Técnica fue el de balones de gas que operó entre el 2008 y 2011, a nivel nacional, entre Repsol, Zeta Gas y Lima Gas. Las empresas que participaron del cártel recibieron multas por más de 74 millones de soles. El cártel impuso a sus distribuidores (o mayoristas) aumentos que oscilaron entre S/ 0,23 y S/ 2,00 por el balón de 10 kg, que fue el principal producto afectado. El sobreprecio cobrado durante su existencia fue de 7,76 millones de soles. La resolución de sanción fue apelada por las tres empresas citadas así como por seis personas naturales involucradas.

En ambos casos, sancionaron a los ejecutivos de las empresas que participaron en los cárteles (en total 21), lo que demuestra que las sanciones por participar en un cártel ya no solo recaen en las empresas, sino también en sus directivos o funcionarios, quienes finalmente son los que llevan a cabo estas conductas al interior de sus organizaciones.

Además, la CLC ordenó a las empresas sancionadas la implementación de un programa de cumplimiento (*Compliance*), que incluye capacitaciones anuales y la contratación de un auditor u oficial de cumplimiento independiente, quien vigilará el cumplimiento de las normas de libre competencia al interior de cada empresa. Ello, a fin de evitar que este tipo de conductas vuelva a presentarse en el futuro, en perjuicio de los consumidores.

En cuanto al Caso del Papel Higiénico, la resolución fue consentida por las dos empresas encontradas responsables. Ambas empresas presentaron su propuesta de programa de cumplimiento por el plazo de 05 años, que fue aprobada por la CLC en noviembre de 2017, por lo que el programa se encuentra actualmente en ejecución.

Asimismo, en diciembre de 2017, la CLC sancionó con más de 20 millones de soles a las empresas que integraron los cárteles del GLP vehicular, que operaron en Chimbote y Chiclayo.

Cabe precisar que el cártel que operó en Chimbote estuvo integrado por 16 empresas e impuso a sus clientes un sobreprecio promedio de 15% entre el 2012 y 2014. Durante la operación del cártel, el precio del GLP vehicular llegó a costar S/ 2,04 mientras que hoy en día es posible encontrar un precio de S/ 1,72 en dicha ciudad. En este caso, 15 empresas apelaron la decisión del Indecopi.

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

Mientras que el cártel que operó en Chiclayo estuvo integrado por 14 empresas e impuso a sus clientes un sobreprecio promedio de 9,70% entre el 2009 y 2014. Cuando el cártel estuvo activo, el precio del GLP vehicular alcanzó el valor de S/ 2,08 mientras que hoy en día es posible encontrar un precio de S/ 1,62 en dicha ciudad.

Aquí, trece empresas apelaron la sanción impuesta.

Cabe precisar que las apelaciones se han dado ante la Sala Especializada en Defensa de la Competencia del Tribunal del Indecopi.

El Programa de Clemencia

Este Programa es una importante herramienta para la detección y desactivación de los cárteles, que se aplica en los países más desarrollados del mundo, y tiene por finalidad que los propios participantes de un cártel denuncien al resto de participantes a cambio de beneficios en la sanción por su colaboración.

El 2017, la Comisión aprobó la Guía del Programa de Clemencia, que desarrolla en detalle los requisitos, condiciones, trámites y beneficios del programa. Ello, a fin de recibir un mayor número de solicitudes de clemencia y, de este modo, desactivar más cárteles. Este esfuerzo se traduce hoy en un aumento sostenido del número de solicitudes presentadas en los últimos 4 años: un total de 14.

Los lineamientos de la Guía del Programa de Clemencia han sido nominados, junto con otras agencias de competencia de primer nivel como Estados Unidos, Reino Unido, Alemania, Unión Europea y Brasil, al concurso *Antitrust Writing Awards 2018*, organizado por la Universidad George Washington (EEUU) y la revista *Concurrences*.

Abogacía de la competencia

Otra de las funciones del Indecopi es promover mercados más competitivos para generar un mayor bienestar de los consumidores. En ese sentido, en el 2017 el Indecopi recomendó a la Municipalidad Provincial de Urubamba convoque a un proceso de selección que permita elegir, vía concurso público, al operador del servicio de transporte turístico en la ruta que conduce a la ciudadela inca de Machu Picchu, a fin de promover la competencia.

Control de concentraciones

A diferencia de los dos años anteriores en que no se recibió solicitud alguna, en el 2017, la CCL recibió tres solicitudes de autorización de concentración en el sector eléctrico. De estas, a la fecha se encuentran resueltas dos. En efecto, se autorizó sin condiciones la solicitud de Cube Renewables Iberia S.L.U., para la adquisición de los derechos políticos del 51% de las acciones de GTS Majes S.A.C. y de GTS Repartición S.A.C., que poseía el Grupo T-Solar Global S.A. Además, se autorizó sin condiciones la solicitud de ATN S.A. para la adquisición del 100% del capital social de Hidrocañete S.A. Ello, considerando que estas operaciones no afectaban la competencia en los mercados analizados.

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016



Eventos internacionales

El Indecopi continúa participando en los foros de APEC y OECD a fin de consolidar su posicionamiento a nivel internacional en materia de libre competencia. Durante el 2017, la institución ha continuado con la Presidencia del Comité de Competencia y durante su gestión se ha puesto especial énfasis en la capacitación de los funcionarios de las economías integrantes de APEC, en especial, sobre Programas de Clemencia y poderes de investigación de las agencias de competencia. En cuanto a la OECD, el Indecopi ha participado activamente en las reuniones del Comité de Competencia, Foro Global y Foro Latinoamericano de Competencia, a través de la presentación de contribución o *papers* y del Reporte Anual de la agencia de competencia.

Finalmente, como cada año, en el 2017, se celebró el Día de la Competencia con la presentación de ponencias de diversos expertos internacionales, como los señores Felipe Irrarázabal, Fiscal Nacional Económico de Chile, William Kovacic, profesor en la Universidad George Washington de los Estados Unidos de América, y la señora Tanja Goodwin, economista en el Equipo de Mercados y Competencia, Práctica Global de Comercio y Competitividad del Banco Mundial.

Publicaciones

Día de la Competencia en el Perú - Presentaciones

https://issuu.com/indecopi/docs/pub_competencia_presentaciones

Día de la Competencia - Exposiciones

https://issuu.com/indecopi/docs/pub_competencia_exposiciones

Guía del programa de clemencia

https://issuu.com/indecopi/docs/guia_de_clemencia

Exposiciones desarrolladas en el Conferencia internacional “Eficacia de los Programas de Clemencia y beneficios de la desarticulación de carteles en la defensa de la competencia”. Editado en agosto 2017. Primera edición digital

https://issuu.com/indecopi/docs/pub_clemencia_presentaciones

Transcripción escrita de las exposiciones orales desarrolladas en el Conferencia internacional “Eficacia de los Programas de Clemencia y beneficios de la desarticulación de carteles en la defensa de la competencia”. Editado en agosto 2017. Primera edición digital.

https://issuu.com/indecopi/docs/pub_clemencia_exposiciones

Lima, 12 de febrero de 2018

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

